



ORD.: N° 1692

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniérgase parcialmente
MU- 5365.-

SANTIAGO,

29 AGO 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. PABLO CARDENAS
E-mail:

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 18 de julio de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Solicito en documento excel el listado de denuncias cursadas entre julio de 2014 y junio de 2018 al comercio establecido y estacionado, tanto con y sin patente municipal, clasificadas en al menos las siguientes columnas: Numero Denuncia – Rut Denunciado- Razón social denunciado- Domicilio denunciado - Fecha emisión- Fecha citación – norma infringida (N° de Ley y Art. Infringido) – Juzgado – Dirección que emite (Subdirección de Inspección o Rentas o Subdirección de Actividades comerciales en BNUP)".
- 2.- Que la Sub Dirección de Informática remite la base de datos extraída de los Sistemas Informáticos, la cual contiene información referida al domicilio de los infractores.
- 3.- Que respecto de esto último no es posible distinguir si se refiere al domicilio particular o comercial de los mismos.
- 4.- Que no resulta posible notificar a los titulares para que puedan ejercer su derecho a oposición contemplado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, toda vez que la base de datos contiene 109.578 denuncias, lo que habría tenido un costo aproximado de \$117.248.460, considerando un valor de \$1.070 por carta certificada, monto que el Municipio no puede solventar.
- 5.- Que. en virtud de lo anteriormente expuesto, aplicamos el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, que establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se hace entrega de una base de datos con la siguiente información: número denuncia, nombre/razón social, fecha emisión, fecha citación, norma infringida, infracción, juzgado, entidad emisora.



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ~~ATE/RRM/rrm~~
- FECHA: 28-08-2018
- ID.DOC. N° 3445214/